

U- Congreso

Nº 460



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

12-16 mayo 1826

Congreso

N. 460-

1826

Mayo

16

1826

No 3.

Mto. r 26

Discurso a la Comi. de Justicia

Marido a la Exposicion M. D. LXX

Don Juan Fumion Obisporas

1.º de mayo

A.C.

Las funciones religiosas devotas son el
 honor del Gov. de qualq.º Estado donde la
 constitucion ha adoptado la catolica como
 unico: clouen publico y aquella decencia
 son dignos del estado en cada pueblo de su
 Municipalidad, y las procesiones publicas
 y las calles y las mas opinas razones; y que
 conveniente establezca como lo es que
 qualq.º solemnidad nueva debe ser establecida en
 cada pueblo y en Municipalidad y no por
 solo el Estado, con consentimiento del fondo que
 haya y de donde devengan y que ning.º pro-
 cesion de Santos salga a la calle sin li-
 cencia de la Municipalidad que cuidara de su
 orden y decencia y si of.º municipal a uno
 de sus individuos. El Pore Mayo 1.º de 1826

1.ª Lectura.



A.C.

V. de la Mesa



Ala

Comisión de Policía S. M. N. 3 de 26.

Primer
Trio

A. C.

24

La comi.^{na} de petici^{on} ha visto con el mayor cui-
dado la proposicion anterior, la qual le ha parecido
muy fructifera y fundada en mucha razon, p.^{er} q.^{ue} todas
las funciones religiosas se deben celebrar con la mayor
devocion y solemnidad p.^{er} darle culto a Dios nro. Sr. y
aquellas Imagenes q.^{ue} se veneran, p.^{er} otra parte se
encuentra, q.^{ue} de este modo se estimulan mas los
Fieles en nuestra Verdadera Religion, y asi se
parece muy conforme lo q.^{ue} se propone.

1.^o Todas funciones, procesio^{nes}, o festividades religiosas p.^u-
blicas q.^{ue} se celebran en todos los Pueblos del Estado
se determinaran de acuerdo con los curas y au-
toridades de ellos, q.^{ue} prepararan el fondo q.^{ue} la de-
coran, y cuidaran de su orden y decencia.

2.^o Las q.^{ue} no fueren de tabla, vide Santos, tita-
lares que tengan fondos suficientes para
cubrirlos, se suprimiran, y destinaran

para las otras ante dichas.

Pero Vtra. Seberanica podrá contedo vol-
ber lo q.^a crea por mas Conbeniente.

San Jose Mayo 12. A 1826.

Manuel Pacheco



Juan Carrillo

Secreto

Discurion p. la Sesion vig. 1.^a de Mayo 16,
de 1826.

Centro
Iv. &


Bonilla
Pro Quid.
